

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

Entre los suscritos, **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (E), encargado mediante la Resolución No. 1656 del 30 de noviembre de 2017, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en adelante **ANI**, en su condición de concedente; y **DIANA PATRICIA BERNAL PINZON**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.834.481, en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. – OPAIN S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número 0002335 del 1 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaria 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el No.01077530, Libro 8 del 8 de septiembre de 2006, en adelante **OPAIN** o el Concesionario, y conjuntamente con la **ANI**, las Partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y por mutuo acuerdo han decidido modificar el Contrato de Concesión No.6000169OK del 12 de septiembre de 2006, en virtud de lo señalado en la Cláusula 90 del mismo, teniendo en cuenta las siguientes,

**I. CONSIDERACIONES**

1. Que entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en adelante **AEROCIVIL**, y el Concesionario **OPAIN** se celebró el Contrato de Concesión No.6000169-OK del 12 de septiembre de 2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C. (el Aeropuerto), en adelante el Contrato de Concesión.
2. Que el Contrato de Concesión prevé la ejecución de obras por el Concesionario en la Etapa de Modernización y Expansión, agrupando las obras mediante la figura de Hitos en el Cronograma de Obras de la Etapa de Modernización y Expansión.
3. Que el Contrato de Concesión fue subrogado a la **ANI**, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la **AEROCIVIL** y la **ANI** del Acta de Entrega y Recibo a favor de la **ANI** del Contrato de Concesión No.6000169OK, el 27 de diciembre de 2013.

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

4. Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Otrosí No. 25 del 22 de mayo de 2017, las Partes acordaron modificar la Cláusula Decima Cuarta del Otrosí No. 20 del 30 de agosto de 2016, para efectos de lo cual, entre otros aspectos, para los subproyectos denominados "Ampliación Plataforma Norte" y "Ampliación Plataforma Sur", las Partes acordaron las siguientes fechas de terminación:

<b>Subproyecto</b>	<b>Fecha de Terminación</b>
Ampliación Plataforma Norte	18/12/2017
Ampliación Plataforma Sur	17/04/2018

5. Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Otrosí No. 21 del 2 de septiembre de 2016, las Partes acordaron reprogramar las fechas máximas de terminación de los siguientes Subproyectos según se indica a continuación:

Hito 8B:

"DEMOLICION HANGAR AVIANCA FASE II, Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II", Noviembre 30 de 2018, siempre y cuando Avianca restituya el Hangar 2 a OPAIN el 31 de marzo de 2018.

Hito 8C:

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I" y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D, y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 6 de agosto de 2014: 30 de septiembre de 2018.

6. Que en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 21 del 2 de septiembre de 2016, se acordó lo siguiente:

**"CLAUSULA SEGUNDA.** Las Partes manifiestan que en virtud de la reprogramación de la ejecución de los Subproyectos regulada en el presente documento, **la fecha de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2018.** En caso de que AVIANCA no restituya el Hangar 2 el 31 de marzo de 2018, las partes se comprometen a suscribir un acta de reprogramación en la cual se deberá establecer con el mayor nivel de detalle las condiciones de ruta crítica, las actividades a realizar por cada una de ellas y los efectos que se deriven de dicha situación, sin que esta reprogramación genere sanciones o multas a OPAIN siempre y cuando los retrasos no le sean imputables." *Negrita fuera de texto.*

Ab  
Y

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

7. Que el numeral 7.4.3.3 del Apéndice F del Contrato de Concesión establece que:

*"7.4.3.3 Abastecimiento de Combustible*

*• Se debe garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de combustible a aeronaves, entregando el uso del espacio necesario en el Área Concesionada a las personas que se dedican al suministro de combustible"*

8. Que el numeral 9.2 del Apéndice D del Contrato de Concesión establece que:

*"9.2 Red de Tanqueo por Hidrantes*

*Se proveerá el abastecimiento de combustible por hidrantes para todas las posiciones código C, D y E. Estas posiciones incluyen las posiciones actuales de contacto y remotas, las posiciones reubicadas, y posiciones del Terminal 2. También se proveerá tanqueo por hidrantes para todos los puestos de carga nuevos o reubicados. Cada posición de parqueo para aeronaves será dotada como un mínimo de dos puntos de abastecimiento por hidrantes, uno a cada lado de la aeronave. La capacidad de tubería y de bombeo del sistema debe permitir como mínimo, el tanqueo simultaneo de al menos diez aeronaves."*

*La red de tanqueo por hidrantes puede ser suministrada directamente por el Concesionario o por una compañía que se encargue del suministro y distribución de combustible. En todo caso la red de tanqueo por hidrantes debe estar terminada y operando en un plazo máximo de 54 meses después de firmada el Acta de Inicio de la Etapa de Modernización y Expansión".*

9. Que mediante comunicación No. 20169500031881 del 27 de abril de 2016, radicada en la **ANI** con el No. 2016-409-033756-2, **OPAIN** solicitó para el Subproyecto Reconfiguración Plataforma TPA Hito 8, la exclusión del sistema de abastecimiento de combustibles por hidrantes del alcance del mismo a entregar al 31 de enero de 2017, y la suspensión de la ejecución de esta actividad hasta tanto Avianca haga entrega del hangar 2 de manera tal que se pueda garantizar la operación del sector norte del sistema, con base en los argumentos técnicos allí expuestos.

10. Que mediante comunicación No. 20173000015671 del 9 de marzo de 2017, radicada en la **ANI** con el No. 2017-409-025773-2, **OPAIN** solicitó el aplazamiento del Sistema de Abastecimiento de Combustibles mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Norte, con base en lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta compromiso del Concesionario Opain S.A. respecto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Contrato de Concesión para la ejecución de las Obras*

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

*Complementarias de la Etapa 1, acordadas mediante Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión, suscrito el pasado 30 de agosto de 2016 entre el Concesionario Opain S.A. "Opain o el Concesionario" y la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI", por medio de la presente Opain se permite solicitar que para el Subproyecto de Obras complementarias Ampliación Plataforma Norte, se desplace en el tiempo la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles mediante hidrantes hasta tanto se dé inicio a los subproyectos del Hito 8 pendientes por ejecutar (Demolición Hangar AVA Fase II, Plataforma Hangar AVA Fase I, Plataforma Hangar AVA Fase II y Reconfiguración Plataforma TPA), los cuales fueron reprogramados en Otrosí No. 21 al Contrato de Concesión, firmado el pasado 02 de septiembre de 2016.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema de abastecimiento por hidrantes debe tener continuidad para su óptima entrada en servicio y operación, situación que se imposibilita técnicamente en el tramo de la red de hidrantes comprendido desde la zona de ampliación Norte hasta la zona del Terminal Puente Aéreo (TPA), existiendo una parte de este sistema que no se podrá completar hasta tanto Avianca restituya el Hangar No. 2 y se construya el tramo de la red de hidrantes en el TPA. Así entonces no es conveniente tener partes del sistema construidas sin poder operarlas dado el riesgo de deterioro de los elementos del mismo y posible contaminación de combustible a futuro tal como lo hemos manifestado anteriormente en comunicación No. 20169500031881 del 27 de abril del 2016.*

*Así mismo en virtud de lo señalado por la ANI y la Aerocivil en comunicación No. 1070.092.5.2016016812 del 10/05/2016 a fin de no impactar la operación del Aeropuerto El Dorado y mantener el servicio público de esta terminal aeroportuaria teniendo en cuenta el cronograma de obras de la Etapa de Modernización y Expansión, obras voluntarias Etapa 1, obras complementarias Etapa 1 y programación de Mantenimiento de Plataformas, Opain solicita se amplíe el plazo para la entrega y puesta en marcha del sistema de abastecimiento de combustible mediante hidrantes en la zona norte, hasta tanto se pueda garantizar para dicho sistema continuidad en la construcción, conexión con el sistema de bombeo y entrada en funcionamiento del tramo completo, tramo comprendido entre la zona de ampliación Norte hasta el TPA, a fin de atender recomendaciones y mejores prácticas de la industria que puedan asegurar mejores resultados para la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado y seguridad de todos los pasajeros."*

11. Que mediante comunicación No. 20173000045121 del 1 de junio de 2017 radicada en la ANI con el No. 2017-409-058276-2, **OPAIN** solicitó nuevamente el aplazamiento de la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Norte y el aplazamiento de la construcción del sistema de abastecimiento de combustible mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Sur con base en lo siguiente:

*"Sea lo primero la atención de las recomendaciones y mejores prácticas de la industria de*

Ab  
N

25

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

*la Aviación que puedan asegurar mejores resultados para la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado y seguridad de todos los pasajeros.*

*La red de hidrantes está diseñada para permitir futuras ampliaciones, sin embargo, se debe garantizar continuidad en su construcción para cumplir condiciones de óptima confiabilidad y economía en su Operación y Mantenimiento.*

*Los tramos de la red de hidrantes están compuestos por un ramal principal en el cual van dos tuberías en paralelo que se unen en los extremos formando bucles (loops) o anillos cerrados, de tal forma que cualquier posición pueda ser abastecida por cualquiera de las dos líneas y en cualquier dirección, ambas tuberías del ramal principal deben tener la facilidad de abastecer cada uno de los loops de la red de hidrantes, condición que se imposibilita en este caso al no poder conectar el anillo del tramo de la red de hidrantes en la zona de Ampliación Norte, con el tramo de la zona donde actualmente se encuentra el Hangar de Avianca y con el tramo en el Terminal Puente Aéreo (TPA).*

*Aunque eventualmente pudiera entrar en funcionamiento la red de hidrantes en el tramo que serviría las 3 posiciones flexibilizadas que conforman el subproyecto de Ampliación Plataforma Norte Fase I, estas posiciones tendrían que salir se servicio posteriormente en varias ocasiones para realizar conexiones, empalmes y procesos de limpieza (Flushing) sucesivos para conectar los tramos de los subproyectos Plataforma Hangar AVA Fase I, Fase II y Terminal Puente Aéreo, incurriendo en reprocesos para la puesta en marcha de cada tramo individualmente considerado.*

*Al haber estado en servicio el tramo de la ampliación Norte Fase I, se dificultaría el proceso de empalme con el siguiente tramo (Plataforma Hangar AVA Fase I), puesto que habría que drenar y desgasificar la tubería que estuvo en servicio, lo cual es una actividad dispendiosa y que genera un riesgo importante por estar en una zona operativa con aeronaves alrededor.*

*Los tramos de Plataforma Hangar AVA Fase I, Plataforma Hangar AVA Fase II y TPA, no podrán empalmarse y entrar en funcionamiento sino hasta que sea restituido el Hangar 2 de AVA y este haya sido demolido.*

*Al sacar de servicio las nuevas posiciones se afectaría la capacidad operativa del Aeropuerto El Dorado dado el cierre simultáneo de Posiciones en la Terminal de acuerdo con el cronograma de intervenciones de Obras Complementarias y cronograma de*

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

*Mantenimiento de Losas de plataforma en esta zona.*

*Si los tramos de la red de hidrantes antes mencionados se construyeran sin garantizar la continuidad en el sistema, quedando éstos inactivos por un tiempo prolongado (hasta cuando la demolición del Hangar 2 de Avianca permitiera su empalme con el sistema activo), se presentarían los inconvenientes y riesgos futuros para la operación del sistema, los cuales se describen a continuación de acuerdo a la experiencia e incidentes que han ocurrido en la industria de combustibles de Aviación:*

- *Crecimiento microbiológico en la tubería.*
- *Acumulación de Humedad.*
- *Asentamiento, adherencia y endurecimiento de residuos de construcción que pudieran haber quedado atrapados en la tubería.*
- *Deterioro de elementos instalados.*
- *Se anticipan los procesos Corrosión.*
- *Se requiere de procesos de Limpieza prolongados y costosos por residuos de difícil remoción.*
- *Posibilidad de desprendimiento a futuro de residuos no removidos durante el proceso de limpieza que podrían poner en riesgo la calidad y pureza del combustible de aviación, pudiendo hacer que un momento dado el sistema deba ser sacado de servicio o deba ser completamente reemplazado.*

*Por su parte respecto a la construcción del sistema de abastecimiento mediante hidrantes en el subproyecto Ampliación Plataforma Sur, de no iniciar simultáneamente su construcción con la ejecución de la red de hidrantes en la zona de ampliación en el costado norte, se incurrirían en cuantiosos sobrecostos al perder el costo de oportunidad de importación de materiales, equipos, movilización, contratación de personal, pruebas y comisionamiento para la puesta en servicio del sistema.*

*Opain se compromete a garantizar los niveles de servicio actuales frente a la prestación del servicio de abastecimiento de combustible en la zona Norte y Sur del Aeropuerto a través de vehículos tipo Refuelers utilizados para abastecer combustible a las aeronaves en el Aeropuerto que llevan consigo un tanque para almacenar combustible y los elementos necesarios para controlar su presión, calidad y cantidad.*

*La puesta en servicio de las Plataformas Norte y Sur en el marco de los subproyectos de ampliación pactados mediante Otrosí No. 20 y ratificados en el Otrosí No. 25 al Contrato de*

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

*Concesión no se verá afectada, durante el proceso de construcción de las plataformas se dejarán franjas de pavimento flexible en asfalto por donde se construiría a futuro la red de combustible y una vez finalice la construcción de esta red, dicho pavimento será reemplazado por la estructura de pavimento rígido en concreto. Los costos asociados a esta intervención de losas de plataforma serán absorbidos por Opain.*

*La solicitud de Opain no compromete inversiones de la Nación en virtud de que las obras del sistema de combustible están a cargo de la compañía Servicio de Aviación Allied Colombia S.A.S. quien vía Contrato BOM suscrito con Opain tiene la obligación de ejecutar dichas inversiones.*

*Se prevé que el Sistema de hidrantes en la zona Norte y Sur del Aeropuerto pueda estar terminado al 30 de Noviembre de 2018, toda vez que de acuerdo a lo convenido en el Otrosí No. 21 del Contrato de Concesión la restitución del Hangar 2 de Avianca se tiene prevista para el 31 de marzo de 2018, condición necesaria para garantizar la continuidad requerida para la construcción de dicho Sistema. Así mismo la reprogramación aquí propuesta estaría en consonancia con la duración de las actividades de la Interventoría Técnica del Contrato de Concesión a fin de que la construcción, comisionamiento, entrega y puesta en marcha de la red de hidrantes pendiente por ejecutar sea avalada por esta entidad."*

- 12.** Que mediante comunicación No. JFA –A&C -0541-17 radicada en **OPAIN** con el No. 20171100376392, la Interventoría Técnica se manifestó sobre el sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos "Ampliación Plataforma Norte" y "Ampliación Plataforma Sur", en el siguiente sentido:

*"De acuerdo a lo anterior, y a lo manifestado por el Concesionario en su comunicación No. 20173000045121, la Interventoría Técnica se permite conceptuar favorablemente la solicitud de Opain S.A, siempre y cuando se garantice por parte de Opain S.A el debido suministro de combustible con vehículos durante el periodo de tiempo desde cuando entren a operar las plataformas Norte en diciembre de 2017 y Sur en abril de 2018 y la fecha de finalización de este subproyecto prevista por el Concesionario para el 30 de noviembre de 2018, cuando entren a operar el sistema por hidrantes para aeronaves de las zonas referidas"*

- 13.** Que mediante comunicación No. 2017-309-029078-1, del 8 de septiembre de 2017, radicada en **OPAIN** con el No. 20171100534402, la **ANI** con fundamento en el concepto de la interventoría técnica y en lo previsto en el Contrato de Concesión y

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

sus Apéndices, consideró procedente la solicitud de **OPAIN** de reprogramar las fechas de inicio y terminación, para la construcción, entrega y puesta en marcha del sistema de combustibles mediante hidrantes en la zona de ampliación de Plataforma Norte y Plataforma Sur, hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior bajo ciertos condicionamientos indicados en dicho oficio.

14. Que mediante comunicación No. 20171000085971 del 21 de septiembre de 2017, radicada en la **ANI** con No. 2017-409-101687-2, **OPAIN** se comprometió a elaborar una alternativa de diseño flexible que permita la instalación de aditamentos que faciliten el suministro de combustible en el TPA y la instalación de la red de combustibles en el área del hangar de Avianca Fase 2. Adicionalmente a la respectiva revisión y actualización de este diseño para conectar la plataforma complementaria Norte Fase I con el TPA, se contemplará la continuidad del sistema de combustibles, previendo que el nuevo trazado tenga las facilidades para la conexión futura de la zona intermedia correspondiente al hangar de Avianca Fase I, y el hangar de Avianca Fase 2, conforme a la evolución que se tenga en la restitución de la zona ocupada por el segundo inmueble.

Así mismo se comprometió a que la actualización de los diseños, la ejecución de las obras y los riesgos definidos en el Contrato de Concesión serán cumplidos debidamente por **OPAIN**.

15. Que mediante comunicación No. 20173000108841 del 29 de noviembre de 2017, radicado en la **ANI** y en la Interventoría Técnica con los Nos. 2017-409-128248-2 y CR JFA -A&C 12200-17 respectivamente, **OPAIN** solicitó la reprogramación de fecha de terminación para el 30 de noviembre de 2018, del subproyecto Hito 8C: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I" y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D,Y E), acordado mediante Otrosí No. 21 al Contrato de Concesión.
16. Que mediante comunicación de la Interventoría Técnica No. JFA-A&C-0995-17, radicada en la **ANI** bajo el No. 2017-409-131457-2 del 11 de diciembre de 2017, sobre el sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos "Reconfiguración Plataforma TPA" y "Plataforma Hangar Avianca Fase 1", señaló que:

*"De acuerdo con lo manifestado por el Concesionario en su comunicación No 20173000108841, la Interventoría Técnica se permite conceptuar favorablemente la*

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

*solicitud de Opain S.A, siempre y cuando se garantice por parte de Opain S.A el debido suministro de combustible con vehículos durante el periodo de tiempo desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018, cuando entre a operar el sistema por hidrantes para aeronaves de las zonas referidas”.*

17. Que el Comité de Contratación de la ANI, en sesión del 13 de diciembre de 2017, mediante acta 67, recomendó la suscripción del presente otrosí.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la Cláusula Primera del Otrosí 25 del 22 de mayo de 2017, escindiendo de los subproyectos Ampliación Plataforma Norte y Ampliación Plataforma Sur, los sistemas de abastecimiento de combustibles y reprogramando la fecha de terminación del citado sistema para el 30 de noviembre de 2018, fecha máxima prevista de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión.

**PARÁGRAFO.** Las fechas de entrega de los subproyectos Ampliación de la Plataforma Norte y Ampliación de Plataforma Sur, con la excepción de los respectivos sistemas de abastecimiento de combustibles, contenidas en el Otrosí No 25 al Contrato de Concesión, no se modifican.

**CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la Cláusula Primera del Otrosí 21 del 2 de septiembre de 2016 la cual quedara así:

Hito 8B: DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II (incluye sistema de abastecimiento de combustibles posiciones TIPO C, D, y E): 30 de noviembre de 2018, siempre y cuando Avianca restituya el hangar 2 a **OPAIN** el 31 de marzo de 2018.

Hito 8C: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D, y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-01483-2 del 6 de agosto de 2014: 30 de noviembre de 2018.

Ab  
N

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

**PARAGRAFO PRIMERO.** OPAIN acepta y reconoce que a su cuenta y riesgo realizará las pruebas, ensayos y demás actividades necesarias (previas y posteriores) para verificar el funcionamiento del sistema de combustibles en las zonas dispuestas en la presente cláusula.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** OPAIN acepta y reconoce que a su cuenta y riesgo realizará los ajustes que se requieran para los estudios y diseños al sistema de abastecimiento de combustibles, incluyendo los diseños alternativos-flexibles, que permitan ejecutar la obra en los plazos establecidos en el presente Otrosí.

**PARÁGRAFO TERCERO.** OPAIN a su cuenta y riesgo asumirá los costos que se llegaren a generar por concepto de las obras civiles y arquitectónicas adicionales que permitan ejecutar el subproyecto de abastecimiento de combustibles en las zonas descritas en el presente modificatorio.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En el evento en que el sistema de abastecimiento de combustible previsto en las zonas objeto del presente otrosí, se extienda más allá del 30 de noviembre de 2018, OPAIN a su cuenta y riesgo ejecutará la obra en la fecha que se reprogramme.

**CLÁUSULA TERCERA.** Las Partes convienen que las fechas de entrega de los Estudios, Diseños y Cronogramas de Obras para el sistema de abastecimiento de combustible, son los siguientes:

<b>Subproyecto</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
Sistema de Abastecimiento de Combustible - Plataforma Hangar Avianca Fase I	28 de febrero de 2018
Sistema de Abastecimiento de Combustible - Plataforma Hangar Avianca Fase II	28 de febrero de 2018

**CLÁUSULA CUARTA.** En cuanto a la obligación de proveer el abastecimiento de combustible por parte de OPAIN (contenida en el Numeral 9.2 del Apéndice D del Contrato de Concesión) esta se ejecutará a cuenta y riesgo de OPAIN, a través de vehículos utilizados para abastecer combustible a las aeronaves en el Aeropuerto que llevan consigo un tanque para almacenar combustible y los elementos necesarios para

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

controlar su presión, calidad y cantidad (Refuelers), hasta tanto se cumpla con las obligaciones establecidas en la Cláusulas Primera y Segunda del presente Otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.** Si la ejecución del sistema de abastecimiento de combustibles en las zonas descritas en el presente documento se extiende más allá de la fecha del 30 de noviembre de 2018, **OPAIN** a su cuenta y riesgo fondeará la subcuenta de interventoría durante los cinco primeros días del mes siguiente (5 diciembre de 2018) para cubrir los gastos mensuales del interventor técnico en caso de que la obra se termine en una fecha posterior a la fecha de terminación del contrato actual de la interventoría técnica (Incluyendo la fecha de suscripción del acta de verificación final); las Partes acuerdan que el valor mensual no será inferior a COP\$90.000.000.00 ni superior a COP\$350.000.000.00 y que para materializar lo establecido en la presente cláusula si se dan las condiciones de la misma, se suscribirá el respectivo otrosí al Contrato de Concesión, modificando la cláusula 78, que contenga las condiciones de valor y pago.

**CLÁUSULA SEXTA.** Antes del 31 de enero de 2018, las partes acordarán la metodología con fundamento en la cual realizarán la cuantificación del impacto financiero generado por el presente otrosí. En caso que el resultado de aplicar la metodología genere un monto a favor de la **ANI**, el respectivo valor deberá ser transferido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura en la subcuenta del Patrimonio Autónomo denominada "Excedentes de la AEROCIVIL" y los recursos allí depositados se invertirán según lo determine la **ANI**. En caso de no llegar a ningún acuerdo en la metodología o en el valor de la aplicación de la metodología resultante en los plazos indicados, las partes utilizarán el mecanismo previsto en el artículo 65 del Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** Las Partes manifiestan que con el alcance del presente Otrosí no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA OCTAVA.** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las Partes.

Ab  
J

25

**OTROSÍ No. 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK  
 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,  
 MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
 EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

**CLÁUSULA NOVENA.** Las cláusulas y condiciones del Contrato no modificadas por el presente otrosí conservan su vigencia y validez.

Firmado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

  
**LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**  
 Vicepresidente de Gestión Contractual (E) - ANI  
 S.A.

  
**DIANA PATRICIA BERNAL PINZON**  
 Representante Legal - OPAIN

- Proyectó: Luis Guillermo Velásquez – OPAIN  
 Ivan Dario Mejia - OPAIN  
 Pablo Andrés Romero R. - ANI  
 Jorge Mogollon – ANI  
 Mario Nicolás Cortés – ANI  
 Oscar Jaime González - ANI  
 Heriberto Amado Mateus – ANI
- Revisó: Bladimir Castilla Nieto – ANI  
 Carlos Fernando Ortiz-OPAIN  
 Andrea Castellanos-OPAIN  
 Andrea Liliana Ibañez-OPAIN
- Aprobó: María Eugenia Arcila Zuluaga -ANI  
 Priscila Sánchez Sanabria -ANI  
 Diana Bernal Pinzón- OPAIN  
 Carlos Fernando Ortiz -OPAIN  
 Oscar Laureano Rosero Jimenez – ANI  
 Poldy Osorio Alvarez – ANI  
 Gersain Ostos Giraldo – ANI